Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
DIAZ	GUERRA	Kelly Johana

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1143361720 | *SEXO*: F (X) M () | *NACIONALIDAD*: COL (X) EXTRANJERO () *PAÍS* _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 11 MES 06 AÑO 1992

PAÍS Colombia

DEPTO Bolivar

MUNICIPIO CARTAGENA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: AS Gaviotas M 39 H 15

PAÍS Colombia DEPTO Bolivar

MUNICIPIO CARTAGENA

TELÉFONO 3008000095 EMAIL kellyJDG92-@hotmail.com

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X

TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico

FECHA DE GRADO

MES 11 AÑO 2009

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TL	6		X	TL En Gestion Contable y fin-			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CENTRO DE DESARROLLO I. LOS ANGELES			COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOLIVAR	CARTAGENA	Cdi.losAngeles@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6610972	DÍA 25 MES 01 AÑO 2018	DÍA 15 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUX. ADM.		PIEDRA BOLIVAR

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COOPORACION EDUCATIVA LOS ANGELES		X	COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOLIVAR	CARTAGENA	colegiolosangeles-cartagena

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6610972	DÍA 08 MES 01 AÑO 2015	DÍA 15 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUX ADM		Los Angeles Cll 30-A

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL. IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	0

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.143.361.720**

DIAZ GUERRA

APELLIDOS

KELLY JOHANA

NOMBRES

Kelly Johana Diaz Guerra

FIRMA





INDICE DERECHO

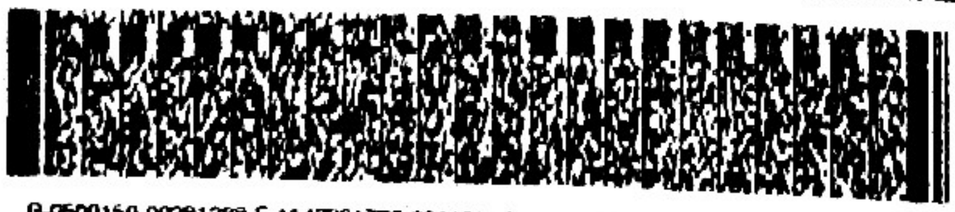
FECHA DE NACIMIENTO **11-JUN-1992**

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

26-NOV-2010 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0500150-00281288-F-1143361720-20110217 0025836064A 1 35962245

La República de Colombia
y en su nombre

La Institución Educativa

"Soledad Acosta de Samper"

Cartagena D. T. y C.

Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación y Cultura Distrital seg
Resolución No.0849 del 30 de Mayo de 2002

Confiere a:

Kelly Johana Díaz Guerra

T.I. 920611-77010 de Cartagena - Bolívar

El Título de

Bachiller Académico

Con énfasis en Ciencias Naturales

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al Nivel de Educación Media Académica,
de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional -P.E.I. del Establecimeinto.

Rector

Secretario (a)

Institución Educativa

Soledad Acosta de Samper

Cartagena de Indias

DE GRADO

Dane: 113001003053

Jornada: Tarde

Diploma No. 245

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los 11 días del mes de DICIEMBRE del año 2009 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER, Institución aprobada por Resolución No.0849 de Mayo 30 de 2002 en el Nivel de Educación Media Académica y Media Técnica reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación y Cultura Distrital, para otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA, se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

KELLY JOHANA DIAZ GUERRA

T.I. 920611-77010 DE CARTAGENA - BOLÍVAR

Es fiel copia tomada del Acta original General No. 54 de fecha 11 de DICIEMBRE de 2009 que Consta de____ alumnos, que comienza con el nombre de ADRIANA LIZETH ACUÑA LARA y se cierra con el nombre de KEINER DAVID CANTILLO CHICO Firmada y sellada por: LUIS ALFONSO RAMÍREZ CASTELLÓN (Rector) y LENYS HERRERA DE ROMERO (Secretaria).

Dado en Cartagena de Indias a los 11 días del mes de Diciembre de 2009.

FIRMADO Y SELLADO

RECTOR, LUIS ALFONSO RAMÍREZ CASTELLÓN
C.C. 9.093.940 de Cartagena

SECRETARIA, LENYS HERRERA DE ROMERO
C.C. 33.140.552 de Cartagena

60 Años

CERTIFICA

Que la señorita ***KELLY JOHANA DIAZ GUERRA,*** identificada con Cedula de Ciudadanía No.1.143.361.720 expedida en Cartagena, laboró en la Corporación como Auxiliar Administrativo, en la Modalidad Familiar, desde el 25 de Enero hasta 15 de Diciembre de 2018 y desde el 21 de Enero hasta el 15 de diciembre /2019, con contrato de prestación de servicio.

Durante este tiempo demostró ser una persona responsable y competente en su trabajo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Cartagena a los 16 días del mes de Marzo de 2020.

Corporación Educativa
IVE[illegible]GUEJOA OVIEDO
Cel. 3006[illegible]
NIT. 800.161.338-6
Dpto. Financiero

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:32:36 horas del 13/03/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1143361720**

Apellidos y Nombres: **DIAZ GUERRA KELLY JOHANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa lunes a
viernes 7 00 am a 1 00 pm y 2:00
pm a 5 00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail
lineadirecta@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de marzo de 2020, a las 07:18:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1143361720
Código de Verificación	114336172020031307185O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 1143361720 de del señor(a) KELLY JOHANA DIAZ GUERRA consultado en la fecha y hora 10/03/2020 09:01:46 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 1156976B

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:03:52 horas del 13/03/2020, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No **1143351720,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPORACION EDUCATIVA LOS ANGELES**, con NIT **800161338-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la _____ *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demas normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co

CONTRATO POR ORDEN DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS

FUNDACION SALUD Y NUTRICIÓN

NIT 806.005.881-9

Nombre **KELLY JOHANA DIAZ GUERRA**	Cédula de ciudadanía No. **1.143.361.720 de Cartagena**	
Dirección Las Gaviotas mz 9 lote 5	Teléfono 3003800095	
Valor del Contrato $ 1.855.500=		
Lugar donde se presta el servicio Cartagena- Bolívar	Fecha de iniciación 2 de marzo de 2020	Fecha de finalización 31 de marzo de 2020

Entre los suscritos, ROSAURA BATISTA CELIS, mayor de edad legalmente capaz, domiciliado (a) en la ciudad de Cartagena, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 37.834 471 de Cartagena por una parte, quien obra en calidad de Representante Legal de la Fundación Salud y Bienestar - Fundasalud, entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica mediante resolución de la gobernación de Bolívar 2177, quien para efectos del presente contrato se denominará Fundación Salud y Nutrición- Fundasalud, por una parte ***Kelly Johana Diaz Guerra***, mayor de edad, domiciliada en Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía 1.143.361.720 de Cartagena, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el contrato de prestación de servicio, contenido en las siguientes cláusulas:

Clausula Primera Objeto: EL CONTRATISTA se obliga para con la Fundasalud a prestar sus servicios como auxiliar administrativo. en el Centro de Desarrollo Infantil ***Modalidad Institucional*** *con sede en el barrio Pozón*. brindado apoyo en la implementación de los referentes técnicos, contemplados en el plan de atención integral y de acuerdo a los lineamientos técnicos administrativos sobre atención integral a la primera infancia en el marco institucional de la estrategia de cero a siempre.

Clausula Segunda:

Valor del Contrato y Forma de Pago: La Fundación Salud y Nutricion-Fundasalud se obliga a pagar al CONTRATISTA por la prestación de sus servicios la suma de *un millón ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos mensuales ($1.855.500=)*, con la previa presentación del plan de acción mensual, copia de aportes al SSSG y cuenta de cobro. debidamente aprobado por las partes.

El valor total del contrato es un millón ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos ($1.855.500=)

Clausula Tercera Duración: El plazo para la ejecución del presente contrato será desde el 2 de marzo de 2020 hasta 31 de marzo de 2020. Labor Supeditada al termino de ejecución del contrato administrativo No. 0213-2020 legalizado el 3 de marzo de 2020, suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- para la labor de educación inicial a la primera infancia.

Clausula Cuarta:

Obligaciones Del Contratista: EL CONTRATISTA se obliga a: a) Desarrollar los procesos de verificación de las cuentas y soportes que permitan eficiencia en la presentación de los informes financieros. b) Sistematizar la información de los beneficiarios en los instrumentos o herramientas dadas para la operación. c) Realizar los procesos de archivo digital y físico. d) Apoyar al equipo en la elaboración de los informes de gestión. e) Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano. f) Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer operativo (contable y administrativo) de la modalidad g) Amabilidad, buen trato y cuidado en los momentos de interacción que se presenten con los niños y niñas del Centro de Desarrollo Infantil Los Ángeles.

Clausula Quinta:

Obligaciones de LA FUNDACIÓN: Además de las obligaciones propias como contratante, LA FUNDACIÓN se obliga, a: **1)**. Ejercer la supervisión de los asuntos propios de este contrato por conducto de LA FUNDACIÓN o del funcionario que al efecto designe 2) Cancelar en forma oportuna los valores establecidos en la cláusula segunda.

Clausula Sexta:

Del Cumplimiento de Obligaciones de Seguridad Social: EL CONTRATISTA manifiesta que se encuentra afiliado a los sistemas general de pensiones, seguridad Social en salud y ARL que en estos sistemas se encuentra cotizando y por ello atiende directamente su seguridad social, por lo que se obliga para con LA FUNDACIÓN a dar estricto cumplimiento a las normas pertinentes y por la naturaleza civil de contrato.

CONTRATO POR ORDEN DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS

FUNDACION SALUD Y NUTRICIÓN

NIT 806.005.881-9

Clausula Séptima:

De La Terminación: se podrá dar por terminado el contrato en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones derivadas de este contrato. 3. Por decisión unilateral de una las partes, comunicada por escrito a la otra con anticipación 30 días calendario a la fecha deseada de terminación, **sin que esto genere pago de indemnización alguna**.

Clausula Octava:

Autonomía: EL CONTRATISTA declara que los servicios profesionales que presta por medio de este contrato los realiza en forma independiente, con absoluta autonomía utilizando sus propios medios y recursos sin que medie subordinación jurídica de carácter laboral con LA FUNDACIÓN, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el pago estipulado por la prestación del servicio.

Clausula Novena:

Confidencialidad: EL CONTRATISTA declara y reconoce expresamente bajo este contrato que la información a la que accederá, le será divulgada, entregada en virtud del presente contrato de la prestación de servicio, es información confidencial, en consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a mantener como confidencial y sujeta a estricta reserva la información de LA FUNDACIÓN, así como respecto a hacer uso adecuado de la misma. Esta obligación del contratista es indefinida en el tiempo, incluso con posterioridad a la terminación del contrato cuya información se preserva.

Clausula Decima: *Vigiiancia Del Contrato:* LA FUNDACIÓN o su representante supervisarán la ejecución de los servicios encomendados, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiera lugar.

Clausula Decima Primera:

Exclusión de Relación Laboral: Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre LA FUNDACIÓN y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Clausula Decima Segunda:

Cesión De Convenio: Queda prohibido Al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente convenio, a un tercero. ***Clausula Décima Tercera:*** *Derecho De Autor:* La Fundación salud y nutrición- Fundasalud, será el propietario de todos los derechos, títulos, e intereses incluyendo todos los derechos de autor, publicación y exhibición y todos los derechos de comunicación y trasmisión electrónica que se deriven de este contrato. El contratista transfiere a LA FUNDACIÓN la propiedad intelectual y los derechos de autor que le puedan corresponder sobre las creaciones intelectuales que se deriven del presente contrato, en los términos del articulo 20 de la ley 23 de 1982.

Clausula Decima Cuarta:

Domicilio Contractual: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cartagena.

Clausula Decima Sexta: Las partes declaran que este instrumento, deja sin efectos legales, toda contratación anterior.



ROSAURA BAUTISTA CELIS
C.C. 37.834.471
Representante Legal

KELLY J. DIAZ GUERRA
EL CONTRATISTA
CC 1.143. 361.720 de Cartagena